

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003579

Lima, 11 de setiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente; la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, mediante Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el cual dispone en su Undécima Disposición Complementaria Transitoria que el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, entra en vigencia a los tres (3) meses de la publicación del citado reglamento, esto es desde el 14 de setiembre de 2014;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94 de su Reglamento, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003513 de fecha 20 de abril de 2015, se designó a la abogada Leslie Edilma Pacheco Herrera, como secretaria técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del SAT, en adición a sus



funciones de Profesional III Abogada Laboral de la Gerencia de Recursos Humanos, a partir del 21 de abril de 2015;

Que, a través del Memorando N.º 187-092-00019032, recibido el 11 de setiembre de 2015, la Gerencia de Recursos Humanos solicita la emisión de la resolución jefatural que deje sin efecto en vía de regularización, la mencionada designación dispuesta mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003513, a partir del 30 de julio de 2015;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida la designación de la abogada Leslie Edilma Pacheco Herrera como secretaria técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del SAT, dispuesta mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003513, con eficacia anticipada a partir del 30 de julio de 2015.

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Danitzza Clara Milosevich Caballero
Danitzza Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria